

MEDIDAS ESPECIALES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN EXCEDIDO EL LAPSO ESTABLECIDO, PARA CURSAR Y APROBAR LAS ASIGNATURAS Y CUMPLIR CON EL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO O EL TRABAJO DE GRADO, EN LA NORMATIVA GENERAL DEL SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIMAR.

El Consejo de Coordinación de estudios de postgrado de la Universidad de Margarita (UNIMAR) solicita al Consejo Universitario la consideración de una serie de medidas que permitan la prosecución y culminación de estudios a los estudiantes de postgrado que hayan excedido el lapso para cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios y/o para la presentación y aprobación del Trabajo Especial de Grado (TEG) o Trabajo de Grado (TG), de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 83 de la Normativa General del Subsistema de Investigación y Estudios de Postgrado vigente, aprobado por el Consejo Universitario en fecha 26-06-24. Estas medidas tienen su justificación en varias razones, entre ellas el alto número de estudiantes que no cumplieron con el requisito de presentar y defender el trabajo de grado; un significativo número de estudiantes con hasta cinco (5) asignaturas por cursar y aprobar; la realidad de la severa crisis económica del país de los últimos 15 años que afecta a la totalidad de las familias venezolanas y que pudiera estar incidiendo en esta situación. A ello se suma la crisis pandémica de los años 2020 y 2021 (COVID19), que prácticamente paralizó en un elevado porcentaje los sectores económico y laboral del país.

Las medidas tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, prorrogable por dos (2) años, previo estudio de las razones anteriormente expresadas, y tendrán alcance hasta la segunda cohorte del año 2009. Estas medidas especiales no afectan el normal desarrollo de las cohortes vigentes y de las que se pudieran incorporar. De acuerdo con su naturaleza, carácter y especificidad las dividimos en dos alternativas: A y B.

A. ESTUDIANTES CON LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS APROBADAS Y SIN INSCRIBIR EL PROYECTO DE TEG O TG

- 1) Los estudiantes a ser favorecidos con la presente medida deberán tener más de cinco (5) años de haber iniciado sus estudios y haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.
- 2) Para entrar en esta medida, su lapso de vigencia regresivo, como estudiante de la Unimar, deberá estar comprendido entre mayo de 2020 y mayo de 2009. Además, el estudiante deberá cumplir con el índice académico acumulado exigido.
- 3) El estudiante podrá acogerse a esta medida especial por una sola vez.
- 4) El estudiante deberá cursar dos talleres, uno relacionado con temáticas esenciales del programa de postgrado en el cual está inscrito y, el otro taller,

deberá corresponder a estrategias vinculadas con la elaboración de su proyecto de trabajo TEG o TG.

- 5) El estudiante que se acoja a esta medida, deberá pagar los aranceles correspondientes a la permanencia, al costo de los talleres (tres unidades de crédito cada uno) y a la inscripción de TEG o TG.

B.- ESTUDIANTES QUE TENGAN PENDIENTES POR CURSAR Y APROBAR HASTA CINCO ASIGNATURAS Y QUE HAYAN EXCEDIDO EL LAPSO ESTABLECIDO DE CINCO AÑOS PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS

- 1) Para ser beneficiarios de esta medida, los estudiantes deberán haber iniciado sus estudios hace más de cinco (5) años y tener pendientes por cursar y aprobar un máximo de cinco asignaturas del plan de estudios del programa de postgrado en el que están inscritos.
- 2) Para acogerse a esta medida, su lapso de vigencia regresivo como estudiante de la UNIMAR deberá estar comprendido entre mayo de 2020 y mayo de 2009.
- 3) El estudiante podrá acogerse a esta medida especial por una sola vez.
- 4) El estudiante tendrá que cursar las asignaturas pendientes en un tiempo máximo de tres períodos académicos.
- 5) El estudiante deberá cursar dos talleres, uno relacionado con temáticas esenciales del programa de postgrado que cursa y, el otro taller, deberá corresponder a estrategias vinculadas con la elaboración de su proyecto de trabajo TEG o TG.
- 6) El estudiante que se acoja a esta medida, deberá pagar lo correspondiente a la permanencia, el costo de los talleres (tres unidades de crédito cada uno), el valor de las unidades de crédito de las asignaturas pendientes y la inscripción de TEG o TG, el cual deberá ser presentado y defendido en un lapso máximo de un año, contado a partir de la culminación de la carga académica.

C.- INSTRUMENTACIÓN

- 1) El Decanato de Investigación y Postgrado, a través de las coordinaciones de los programas de postgrado, notificará a los estudiantes elegibles sobre su incorporación mediante las Medidas Especiales, así como las condiciones establecidas para la prosecución y culminación de sus estudios.
- 2) Se solicitará a la Dirección de comunicación la mayor difusión posible de estas medidas.
- 3) El estudiante que desee acogerse a estas medidas deberá presentar una solicitud por escrito al Decanato de Investigación y Postgrado, con copia a la coordinación del programa respectivo. Ambas instancias revisarán su caso y lo remitirán al Consejo de Coordinación de Postgrado para su evaluación.

- 4) El Decanato de Investigación y Postgrado notificará a Secretaría General y a la Dirección de Administración acerca de los estudiantes cuya prosecución y culminación de estudios haya sido aprobada.
- 5) Los Coordinadores de cada programa de postgrado serán responsables del seguimiento a los estudiantes que soliciten las medidas especiales, así como de la planificación y gestión de los talleres que se requieran.
- 6) Los coordinadores deberán motivar, de manera constante, a los estudiantes que se acojan a esta medida, con el propósito de que completen la planificación de la medida especial.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en la Ciudad de El Valle del Espíritu Santo, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).